



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO
DE CAMPAÑA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN DE DOS
ANALIZADORES AUTOMÁTICOS DE PARTÍCULAS DE LA RED DE CALIDAD
DEL AIRE**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD**

Expediente n.º 20250021050

Expediente Tramita nº 533388

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para **“Campaña determinación del factor de corrección de dos analizadores automáticos de partículas de la Red de Calidad del aire”** considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia medioambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 42.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Además, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón indica, en su artículo 27, que corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano la promoción de la información, documentación, sensibilización y educación ambiental en el medio urbano y natural, así como procesos de participación, dirigidos tanto a la población general como escolar en el término municipal de Zaragoza.

Para la evaluación de la calidad del aire en la Unión Europea de forma coherente, los Estados Miembros necesitan emplear técnicas y procedimientos de medición normalizados. La norma UNE-EN-12341:2015 establecida por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero de 2017 que modifica el R.D. 102/2011 relativo a la mejora de la calidad del aire, el método de referencia para la medida toma de muestra y medida de materia particulada PM10 siendo “Método de medición gravimétrico normalizado para la determinación de la concentración másica de PM10 de la materia particulada en suspensión”.

La Red de Calidad del Aire dispone de la medida de materia particulada mediante método equivalente, por lo que se hace preciso conocer el factor de corrección entre el método de referencia establecido en la legislación y el método equivalente del empleado en la Red de Calidad del aire de la ciudad.

Para demostrar la relación entre los distintos métodos alternativos y el de referencia la Comisión Europea estableció “Guía para los Estados Miembros sobre medidas PM10 e intercomparación con el Método de referencia” a fin de determinar el factor de corrección entre la determinación de las concentraciones de PM10 realizadas por los analizadores automáticos y la captación y posterior análisis de partículas PM10 realizadas de acuerdo al método de referencia recogido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.



El conocer el factor de corrección de los equipos instalados en la Red de Calidad del Aire de nuestra ciudad es totalmente necesario para cumplir con la legislación vigente en calidad de aire.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 MAM 1721 21300 MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 367475.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio **“Campaña determinación del factor de corrección de dos analizadores automáticos de partículas de la Red de Calidad del aire”**, mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 8 meses desde su adjudicación.

Segundo.- Que por el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD